



Irc/mv/vm
SADGE-00042-2013
S-959

Ignacio Romaní Cantera, Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decreto de fecha 27 de septiembre de 2011), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

A la vista de los informes del Administrador General del IEDT y la Jefa de Servicio de Desarrollo Sostenible e Infraestructura Local y de la Jefa de Servicio de Contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 TRLCSP, a la vista de lo dispuesto en los arts. 1, 22, 87 y concordantes del TRLCSP, resulta:

Que el retraso en la adjudicación del contrato motivado por circunstancias de tesorería sobrevenidas, ha generado un desajuste económico entre el presupuesto inicialmente previsto para el mismo y las prestaciones que comprende, ya que la disminución del plazo de ejecución afecta a las prestaciones de tracto sucesivo de apoyo y asesoramiento constante y permanente y hace innecesarias otras prestaciones

Que, por tales circunstancias, de adjudicarse en estos momentos el contrato se generaría un encarecimiento del mismo por encima de los precios de mercado y de las previsiones iniciales admitidas por la Administración contratante, y habiendo desaparecido algunas de las necesidades administrativas que justificaban la contratación.

Y en el entendimiento de que tales circunstancias constituyen razones de interés público suficiente para renunciar a la celebración del contrato de Servicios de Apoyo Experto Externo y Asesoramiento Técnico en las tareas de gestión de los seis Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano CRECE, expediente S-959

Y por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 155 TRLCSP, vengo a resolver:

Renunciar, por la razones de interés público reseñadas a la celebración del contrato de Servicio de Apoyo Experto Externo y Asesoramiento Técnico en las tareas de gestión de los seis Proyectos Integrales de Desarrollo Local y Urbano CRECE, expediente S-959. No podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones que fundamentan la renuncia.

El Vicepresidente del IEDT

Código Seguro De Verificación:	tpQXyBisIls1LTogQHSvrg==	Fecha	02/08/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ignacio Romaní Cantera Mariano Viera Dominguez M Victoria Mayorga Rubio		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/tpQXyBisIls1LTogQHSvrg==	Página	1/1

